

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL.**

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO (MAGDALENA).  
Dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).**

RAD: 47-245-31-03-001-2006-00042-00- TOMO- VI.-F- 485.-  
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
Demandado: ITALO FLOREZ SPADAFORA.  
Proceso: Ejecutivo Hipotecaria de mayor cuantía.

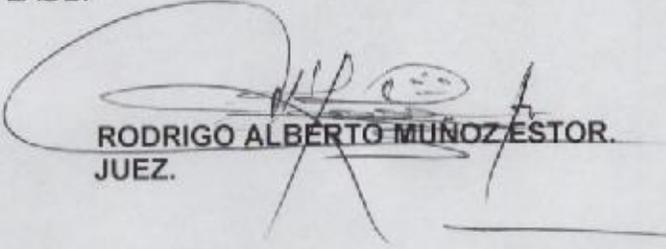
Vista los documentos remitidos por el Dr. Eduardo José Misol Yepes, quien señala fungir como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, siendo que anexo un poder otorgado por FIDUAGRARIA S. A. sin que fuere el mandato exigido por éste juzgado por auto de fecha 26 de julio de la presente anualidad, para poder acceder a la cesión de crédito pedida por la entidad cedente Fondo Nacional del Ahorro de quien señala actuar, por lo que el juzgado se abstendrá de darle tramite a dicha solicitud hasta tanto se acredite legalmente su representación.

Así las cosas, este juzgado...

**RESUELVE.**

- 1.- No acceder a la solicitud invocada por el Dr. Eduardo José Misol Yepes, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.-
- 2.- Por secretaria nuevamente requiérase al Dr. Eduardo José Misol Yepes, para que se allegue el mandato a él otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro CARLOS LLERAS RESTREPO, para poder actuar a su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

  
**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.**  
JUEZ.